



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 15/22. PIE N° 24/22. 1

Sucre, 14 de febrero de 2022

H.C.M. PIE N° 24/22

Señor

Dr. Enrique Leñaño Palenque

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 15 de 14 de febrero de 2022, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 309/22, emitido por los Concejales Abg. Iber Antonio Pino y Lic. Luz Melisa Cortes, Prof. Eduardo Lora Siñani y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 24/22

En aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Informe, a que ciudadanos designó el alcalde de Sucre como representantes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS) en el directorio de FANCESA (directores y síndicos).
- 2.- Remita copia del curriculum vitae de los representantes del GAMS en el directorio de FANCESA (directores y síndicos).
- 3.- Solicite a través de sus representantes en FANCESA y luego remita manual de funciones de los mismos dentro del directorio de FANCESA y en sus empresas subsidiarias (directores y síndicos).
- 4.- Remita los poderes mediante los cuales el alcalde del GAMS delego su representación ante el directorio de FANCESA (directores y síndicos).
- 5.- Informe a través de las instancias correspondientes, cuales son las atribuciones, derechos, obligaciones y participación de los representantes del GAMS en el directorio de FANCESA como también dentro de las empresas subsidiarias de FANCESA.
- 6.- Solicite a la instancia correspondiente a través de sus representantes en el directorio de FANCESA y luego remita una copia del estatuto de FANCESA como también los estatutos de sus empresas subsidiarias.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 15/22. PIE N° 24/22. 1

7.- Solicite a la instancia correspondiente a través de sus representantes en el directorio de FANCESA y luego remita una copia de las planillas de pago de FANCESA y sus empresas subsidiarias desde el mes de junio de 2021 a la fecha.

8.- Solicite a la instancia correspondiente a través de sus representantes en el directorio de FANCESA y luego remita la escala salarial 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, de FANCESA como también de sus empresas subsidiarias.

9.- Solicite a la instancia correspondiente a través de sus representantes en el directorio de FANCESA, cuantas reuniones de directorio se celebraron desde el mes de junio de 2021 a la fecha.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

